

El veintitrés de junio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Tribunal, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente** de este Cuerpo Colegiado, con el informe circunstanciado de veintidós de junio del año en curso, y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día en que se actúa, a las quince horas con cincuenta y ocho minutos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruíz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación del Estado y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de junio de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, del informe circunstanciado de veintidós de junio del año en curso, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan, descritos en el mismo, con la salvedad apuntada en la razón del oficial de partes que obra en la primera foja del libelo en mención, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta, de fecha veintidós de junio del año en curso, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruíz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en veintiún fojas útiles, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por Rafael Cruz Morales, por su propio derecho y en su carácter de Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ocoatepec, Chiapas, en contra de: *“la resolución de fondo que se pronunció en el procedimiento de remoción bajo el EXPEDIENTE NUMERO: IEPC/CQD/PR-ODES/OCOTEPEC-060/2018 de fecha quince días del mes de Junio del 2018 mi dieciocho mismo que fue despacho y tuve conocimiento el día 16 del presente mes y anualidad*

en curso, ACUERDO TERCERO: SE PROMUEVE A RAFAEL CRUZ MORALES, YURIBELL VILLARREAL VALE Y MARIBEL DE LA CRUZ SANCHEZ presidente y consejeros electorales propietarios del consejo municipal de Ocoatepec, Chiapas, en los términos del considerando V-B de esta resolución.”(sic); y anexos que lo acompañan, descritos en el mismo, con la salvedad apuntada en la razón del oficial de partes que obra en la primera foja del libelo en mención, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** En virtud del volumen del documento identificado como VII, del informe Circunstanciado signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, consistente en copia certificada del expediente número IEPC/CQD/CG/PR-ODES/OCOTEPEC-060/020/2018, constante de doscientas nueve fojas útiles; para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrarlo como anexo I (respetando folios, rúbricas y sellos de la autoridad demandada).- -----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/232/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia de la Magistrada **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----